

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE PARLANTE PORTÁTIL PARA LA ZONA REGISTRAL N° VI

1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de (01) parlante portátil para la Zona Registral N° VI.

2.- FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de un parlante tiene como finalidad fortalecer las acciones de difusión, orientación y sensibilización ciudadana que realiza la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) en la ciudad de Pucallpa, en el marco de sus programas de inclusión registral y actividades institucionales en beneficio de la población.

El equipo de sonido permitirá ampliar el alcance de la comunicación institucional durante campañas informativas, ferias registrales, charlas, capacitaciones y actividades descentralizadas, garantizando que los mensajes de promoción de la formalización, seguridad jurídica y acceso al registro lleguen de manera clara, audible y efectiva a los ciudadanos.

Asimismo, el uso del parlante contribuye a optimizar los recursos logísticos y humanos en eventos al aire libre o de alta concurrencia, asegurando una adecuada difusión de los servicios que brinda la SUNARP y promoviendo una mayor participación ciudadana en las iniciativas de inclusión social y registral.

Por tanto, la adquisición del parlante responde a una finalidad pública orientada a mejorar la comunicación institucional, la transparencia y la inclusión registral, en beneficio directo de la ciudadanía.

3.- ANTECEDENTE

El área de Comunicación e Imagen Institucional de la Zona Registral N.º VI, en el cumplimiento de sus funciones de difusión y promoción de los servicios registrales, requiere contar con un equipo de sonido (parlante portátil) que permita fortalecer las actividades informativas y de sensibilización dirigidas a la ciudadanía.

Actualmente, el área desarrolla diversas acciones de comunicación interna y externa, tanto dentro de las oficinas registrales y receptoras, como en espacios públicos a través de programas institucionales como “Sunarp en tu Pueblo”, campañas itinerantes de inclusión registral, ferias multisectoriales, capacitaciones, charlas informativas y ceremonias oficiales. En dichos eventos, se necesita un sistema de amplificación adecuado que facilite la proyección de videos institucionales, mensajes radiales, orientaciones al usuario y material educativo, garantizando así una comunicación efectiva y de mayor alcance.

La carencia de un parlante y/o uno con fallas limita la adecuada difusión de los mensajes institucionales y la interacción con el público objetivo, lo cual afecta la efectividad de las estrategias de comunicación orientadas a promover la formalización, seguridad jurídica y cultura registral.

Por ello, se considera necesario contar con un parlante portátil de buena potencia y calidad de audio, que asegure la correcta transmisión de información durante las actividades comunicacionales, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Sunarp en materia de inclusión, transparencia y servicio ciudadano.

4.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir un parlante portátil para la Zona Registral N° VI, el cual permitirá fortalecer las actividades de comunicación interna y externa.

5.- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1.- Características y condiciones

Producto: Equipo de sonido

- Altavoz portátil con sonido omnidireccional
- Frecuencia 20 Hz – 20,000 Hz
- Potencia 140 W
- Bluetooth Versión 5.2
- Entrada miniconector estéreo, USB, micrófono, cable
- Movilidad asa y ruedas para facilitar transporte
- Duración de batería hasta 25 horas
- Resistencia IPX4

Condiciones de operación

La entrega del equipo se realiza de acuerdo a la necesidad planteada y dentro de los parámetros que se establecen en los requerimientos y características técnicas.

Embalaje, rotulación

El equipo deberá estar en caja con las protecciones correspondientes para el traslado, y evitar golpes. En la caja debe indicar la marca, modelo, número de serie y en el equipo los mismos datos, así como los accesorios correspondientes y respectivos manuales.

Acondicionamiento, montaje o instalación

Se realizará las respectivas pruebas en presencia del proveedor.

Modalidad de ejecución contractual

No aplica

Alcance de la garantía:

- Cubre cualquier desperfecto o falla originada por errores en el proceso de producción, ensamblaje o componentes del equipo.
- Incluye defectos en el sistema eléctrico, de sonido o estructura del parlante que impidan su correcto funcionamiento.
- Cubre imperfecciones visibles o fallas en la carcasa, botones, conectores, pantalla o accesorios incluidos.
- Incluye deterioro prematuro del material, pérdida de color, desprendimiento de pintura o logotipos institucionales, siempre que se haya dado un uso normal del bien.

- Garantiza que el parlante cumpla con las especificaciones técnicas ofertadas (potencia, conectividad, duración de batería, calidad de sonido, etc.).
- Cubre el reemplazo o reparación gratuita en caso de fallas que impidan su uso normal dentro del periodo de garantía.
- El proveedor se compromete a brindar soporte técnico y reparación sin costo adicional durante el periodo de garantía, así como el cambio del equipo en caso de daños irreparables atribuibles a defectos de fábrica.

Condiciones de la garantía: Dicha garantía cubre el reemplazo de los bienes en un plazo de 72 horas de haberse notificado al contratista.

Inicio de cómputo de la garantía: A partir de la fecha que se otorgó la conformidad.

Disponibilidad de servicios y repuestos: No aplica

Visitas y muestras

Para visitas: El contratista posterior a la entrega de la orden de compra, deberá coordinar con la analista de Comunicaciones para las pruebas correspondientes. Una vez que la analista de Comunicaciones encuentre conforme el bien, se levantará un acta dándose por finalizada las pruebas correspondientes.

Para muestras: No aplica

Garantía comercial

Tiempo de garantía, 12 meses, otorgada por el proveedor y/o fabricante, la garantía deberá incluir el cambio de manera automática en el caso de presentar fallas.

5.2.- Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica.

5.3.- Requisitos del proveedor y/o personal

Perfil del Proveedor

Del proveedor

- Registro Nacional de Proveedores - RNP
- Persona Natural o Jurídica
- No estar impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado.

5.4.- Lugar y plazo ejecución de la prestación

Lugar: El bien deberá ser entregado en la Oficina Registral de Pucallpa

Jr. Progreso N° 150 – Pucallpa.

Plazo de entrega: La entrega de los bienes se efectuará en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la emisión de la orden de compra.

5.5 Entregables

No aplica

5.6 Confidencialidad

El contratista debe guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceras personas.

5.7 Modalidad de pago

El sistema de contratación del presente servicio es a SUMA ALZADA.

5.8 Forma de pago

La entidad se obliga a pagar la contraprestación a el contratista a través de pago único y en moneda de soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para el pago el contratista deberá remitir la factura correspondiente. La entidad deberá efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad.

La conformidad no invalida cualquier reclamo posterior por parte de la Entidad, al declararse alguna deficiencia en el bien durante el uso.

5.9 Penalidades

La penalidad por mora se aplicará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

5.10 Otras penalidades

No aplica

5.11 Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad emitida, por las áreas responsables no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 146° de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo de responsabilidad es por el periodo de un (01) año.

5.12 Cláusula de anticorrupción

El contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con la entidad contratante.

5.13 Cláusula solución de controversias

Se procederá conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

5.14 Cláusula de resolución de contrato por incumplimiento

Se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025EF.

5.15. Cláusula gestión de riesgos

No aplica

5.16. Propiedad intelectual

Todos los documentos, especificaciones técnicas, términos de referencia e informes preparados por el especialista para el contratante en virtud a la orden de servicio pasarán a ser de propiedad del contratante.

5.17. Reajustes de los pagos

No aplica

5.18. Conformidad

Será emitida por la responsable de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Zona Registral N° VI. Se regula por lo dispuesto en el artículo N° 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el área de Abastecimiento – Logística. La conformidad será otorgada por el área usuaria con visto bueno de Jefatura Zonal. En el plazo de 7 días calendario.

5.19. Anexos

No aplica